

PODER LEGISLATIVO
DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

OFICIONÚMERO: HCEG/LXIV/CAPYG/310/2026.

ASUNTO: Se remite Dictamen.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de septiembre del 2026.

Dip. Erika Isabel Guillén Román
Presidenta de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado Guerrero.
P r e s e n t e

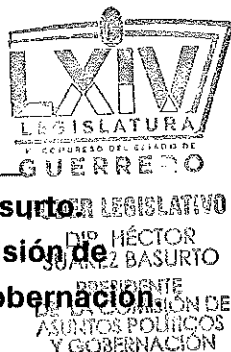
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 258 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guerrero, número 231, me permito por medio del presente informar y remitir el **Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario**, mismo que fue aprobado en la sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, celebrada el 24 de junio de 2026. En virtud de lo anterior, **solicito se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión**, para su **primera lectura** ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Mediante oficio con Número: LXIV/2DO/SSP/DPL/1158/2026 , Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía administrativa, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su Reglamento Municipal de Parques y Jardines, ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra entidad. Suscrita por la Diputada Violeta Martínez Pacheco.

Sin más por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Héctor Suárez Basurto
Presidente de la Comisión de
Asuntos Políticos y Gobernación
Jcb/Fht



ASUNTO: Se emite dictamen de Acuerdo Parlamentario.

**C. DIPUTADOS ALEJANDRO CARABIAS ICAZA PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGESIMA
CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S:**

A las suscritas Diputadas y a los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas , nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, la **Proposición con Punto de Acuerdo el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, y a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía administrativa, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su Reglamento Municipal de Parques y Jardines, ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra entidad, Suscrita por la Diputada Violeta Martínez Pacheco**, misma que se analiza y dictamina conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, realizaron el análisis de la proposición con punto de acuerdo parlamentario, conforme al siguiente procedimiento:

I.- ANTECEDENTES: Apartado en el que se describe el procedimiento legislativo iniciado a partir de la fecha en que la proposición con punto de acuerdo fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como su posterior turno para análisis y dictaminación correspondiente.

II.- CONTENIDO: Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo.

III.- CONSIDERACIONES: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas valoran los motivos y los términos comprendidos en la Proposición con Punto de Acuerdo, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

IV.- CONCLUSIONES: En este apartado, se sintetizan los hallazgos y el análisis realizado a lo largo del presente dictamen. En esta parte, se busca ofrecer una visión clara y concisa de los resultados obtenidos, así como de las implicaciones de estos en el contexto específico que se está evaluando.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Apartado en el que se desglosa el Dictamen que nos ocupa, con las modificaciones realizadas por estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, así como el régimen transitorio del mismo.

I.- ANTECEDENTES.

1.- En sesión de fecha 10 de marzo del 2026, el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, suscrita por la Diputada Violeta Martínez Pacheco.

2.- En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario a las Comisiones Unidas de

Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos legales procedentes.

3.- Dando cumplimiento a esto, el día 12 de marzo de 2026, fue recepcionado en la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/1158/2026, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente.

4.- Con fecha 12 de marzo de 2026, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, remitió mediante oficio a cada integrante de esta Comisión, una copia simple del oficio turnado y anexo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento para su conocimiento y efectos correspondientes.

5.- Con fecha 12 de marzo de 2026 fue recepcionado en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/1159/2026, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente.

6. En Sesión celebrada de fecha 24 de junio del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones dictaminadoras, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

"...Exposición de motivos

Los Ayuntamientos y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, tienen entre otras funciones la directriz de los servicios públicos, mismos que, indudablemente, tiene intervención directa en el cuidado y uso de los parques, jardines, plazas, glorietas, alamedas y toda zona verde que se encuentre dentro del municipio.

PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

No se puede negar que hoy en día, los parques, jardines y zonas verdes, adquieren además de un valor estético, una enorme plusvalía ambiental y social, convirtiéndose en pulmones urbanos, punto de

encuentro de la población; también albergan actividades y encuentros sociales, de ocio, recreación, deporte, actividades culturales, entre otras, por lo que es indispensable y obligatoria la intervención de los ayuntamientos.

En ese sentido, es innegable que es un deber de los ayuntamientos de nuestro Estado, y del Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, seguir brindando mejores condiciones de vida a sus ciudadanos, trabajar para que los municipios sigan progresando y lograr una corresponsabilidad, organización y eficiencia en la normatividad y reglamentación de los lineamientos, para hacer más eficiente, ordenado y sustentable, el uso de los parques y jardines públicos, que son responsabilidad de los municipios del Estado de Guerrero, con lo cual se lograría el uso adecuado, sostenible, mantenimiento eficiente y seguro de los parques y jardines urbanos, ubicados en los territorios municipales.

Con la finalidad fortalecer a los municipios de nuestro Estado, es necesario que estos cuenten con reglamentos actualizados y modernos, que satisfagan las necesidades de su población, el uso sustentable de sus parques, jardines y áreas públicas, siempre con respeto a los derechos humanos, y de esa forma, se refuerce la Administración Pública Municipal, y como consecuencia, se ordene y norme la actividad y vida de los municipios, siempre en beneficio de la ciudadanía.

Como consideración de lo anterior, y previo análisis de las demandas y requerimientos de nuestra sociedad, se identifica la necesidad de que los municipios del Estado de Guerrero, cuenten con un Reglamento Municipal de Parques y Jardines, el cual sea garante del uso sostenible y socialmente responsable de las actividades y cuidados que se realicen y ejecuten en los parques y jardines municipales, que se ubican en los municipios del Estado de Guerrero.

Que de acuerdo con el marco constitucional que sustenta jurídica y políticamente el municipio, este, se encuentra facultado para aprobar, entre otros ordenamientos, en términos de la legislación municipal, los instrumentos jurídico-administrativos que organicen y mejoren el ejercicio de



la Administración Pública Municipal, siempre en beneficio de los ciudadanos de los municipios de nuestra Entidad. En este contexto, advierto la necesidad de que cada Ayuntamiento del Estado de Guerrero, tenga su Reglamento Municipal de Parques y Jardines.

Dentro del proceso de adecuación, es deber de los Ayuntamientos, trabajar en los ordenamientos municipales, mismos que deben adaptarse a la práctica, necesidad, dinámica y realidad social, exigidas por el entorno de cada municipio y su correspondiente labor administrativa, y así, realizar los estudios necesarios para emitir su respectivo Reglamento Municipal de Parques y Jardines.

En ese sentido, los Reglamentos Municipales de Cuidado, Uso y Disfrute de Parques y Jardines Públicos, se propone que se establezcan definiciones básicas y autoridades, precisando las facultades de cada una de ellas.

Se sugiere que deberá existir una norma municipal, que sirva para reglamentar de manera precisa, clara y adecuada, el otorgamiento de autorizaciones a los particulares para prestar servicios dentro de los parques públicos, estableciendo al respecto las restricciones necesarias para garantizar que esto solo ocurra en aquellos casos debidamente justificados, siempre en beneficio de la ciudadanía.

En los correspondientes Reglamentos Municipales, se deberá obligar a las autoridades encargadas de brindar los Servicios Públicos municipales, a dar el correcto y adecuado mantenimiento requerido a las áreas verdes, parques y Jardines, ubicados dentro de los espacios y territorios municipales

Que es un deber de los ayuntamientos de nuestro Estado, y del Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, seguir progresando y trabajando en favor del medio ambiente y de nuestros ciudadanos, ello, para lograr una corresponsabilidad, organización y eficiencia en la normatividad y reglamentación de los lineamientos para hacer más eficiente, ordenada y congruente el uso de parques y jardines municipales, con lo cual, se lograría el ordenamiento y desarrollo de la infraestructura urbana de sus espacios públicos.

Con la finalidad de fortalecer a los municipios de nuestro Estado, es necesario que estos cuenten con Reglamentos actualizados y modernos, que satisfagan las necesidades de su población, el medio ambiente y el

respeto a los derechos humanos, y de esa forma, se refuerce la Administración Pública.

Como consideración de lo anterior, y previo análisis de las demandas y requerimientos de nuestra sociedad, se identifica la necesidad de que los municipios del Estado de Guerrero, cuenten con un reglamento normativo moderno y actualizado, del uso y cuidado de Jardines y Parques públicos, que sea garante de las actividades en esta materia y de los espacios lúdicos, permitiendo una clara identificación del uso y explotación de Parques, Jardines y Áreas Públicas.

Que de acuerdo con el marco constitucional que sustenta jurídica y políticamente al municipio, el ayuntamiento se encuentra facultado para emitir, entre otros ordenamientos, los instrumentos jurídico-administrativos que organicen y mejoren el ejercicio de la Administración Pública Municipal.

En este contexto, advierto la necesidad de que cada Ayuntamiento del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, emita su respectivo Reglamento Municipal de Parques y Jardines, que sea moderno, actualizado y armónico con el medio ambiente.

CONSIDERACIONES

En el artículo 115, de nuestra Norma Fundamental, el Constituyente Primario previno que las entidades federativas que conforman nuestro País, adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, además, determinó que, el origen de su división territorial, organización política y administrativa, es el municipio libre.

Dentro de esas reglas, nuestra Ley Primaria, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su vida política y administrativa internas conforme al marco legal vigente.

En ese tenor, es importante destacar que de acuerdo al contenido del apartado III, inciso g) del artículo 115 Constitucional, el Legislador dispuso que los municipios tendrán a su cargo entre otras cuestiones las funciones y servicios públicos relacionados con los parques y áreas públicas.

Con fundamento en el mandato constitucional mencionado, los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tienen el deber de cuidado sobre

PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

sus Parques y Jardines, dicho deber, es emitir normas que prevean el adecuado cuidado, reglas básicas de uso y explotación de Jardines y Parques Públicos que se encuentren en sus demarcaciones, siempre respetando las normas ecológicas y de sustentabilidad, en beneficio del medio ambiente.

Actualmente, vivimos una época donde la ciudadanía requiere de espacios públicos adecuados para la realización de actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales, que promuevan la convivencia familiar y, al mismo tiempo se promueva el respeto a la ecología y a la sustentabilidad ambiental.

Conclusión de lo dicho, los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, deben expedir su respectivo Reglamento Municipal de Parques y Jardines, que será disposición de orden público, interés general y observancia obligatoria para sus habitantes.

En el mencionado Reglamento Municipal de Parques y Jardines que se expida, se precisarán las acciones, procedimientos y mecanismos que se deberán ejecutar en los Ayuntamientos para el cuidado, mantenimiento, uso y explotación de los Parques y Jardines Públicos, que se encuentran en los municipios de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, someto y propongo a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta con punto de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y, a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía administrativa, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su Reglamento Municipal de Parques y Jardines, ello, para poder generar orden en las



ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra entidad..."

Derivado de la exposición de motivos antes mencionada, las Diputados y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, estiman entrar al análisis y estudio del presente bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

I. Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, es competente y goza de plena facultad para conocer, discutir y aprobar el presente dictamen, de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para analizar, discutir y dictaminar la presente iniciativa, de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en lo estipulado en los Artículos 161, 162, 164, 167, 174 Fracción II, 175, 195 Fracciones I y XXVI, 248, 253, 254, 258, 259 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

III.- Que el marco internacional México es parte de diversos instrumentos internacionales que reconocen la importancia de la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y el acceso de la población a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles. En particular, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, establece en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 la obligación de promover ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, impulsando el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

Asimismo, la **Nueva Agenda Urbana**, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), reconoce que los espacios públicos, parques y áreas verdes constituyen elementos esenciales para mejorar la calidad de vida de las personas, fortalecer la cohesión social y contribuir a la conservación ambiental.

IV.- Que, en el orden constitucional mexicano, en su artículo 4º, párrafo quinto, reconoce el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, imponiendo al Estado la obligación de garantizar su respeto y protección.

Por su parte, el artículo 115, fracción III, inciso g), establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con los parques y jardines y su equipamiento, otorgándoles competencia directa para administrar, conservar y regular dichos espacios públicos.

V.- Que, en el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, garantizando su autonomía para gobernar y administrar los asuntos de su competencia.

De igual manera, establece que los Ayuntamientos tienen facultades para expedir los reglamentos, disposiciones administrativas y demás ordenamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

VI.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en sus artículos 61 y 63 dispone que corresponde a los Ayuntamientos expedir los reglamentos municipales necesarios para regular la administración pública municipal y la prestación de los servicios públicos a su cargo, entre ellos los relativos a parques, jardines, áreas verdes y demás espacios públicos.

En ese contexto, la emisión de Reglamentos Municipales de Parques y Jardines constituye una medida jurídicamente viable y necesaria para fortalecer la gestión municipal, garantizar el uso adecuado de los espacios públicos, fomentar la participación ciudadana, proteger el medio ambiente y contribuir al desarrollo urbano ordenado y sostenible de los municipios del Estado de Guerrero y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres.

IV.- CONCLUSIONES

Que, estas Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, consideran procedente aprobar la presente proposición con Punto de Acuerdo, toda vez que la misma se encuentra sustentada en el marco jurídico internacional, constitucional y legal vigente.

Ahora bien, con el fin de garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente sano, así como de promover el desarrollo urbano sostenible mediante la conservación, mantenimiento y adecuado aprovechamiento de los espacios públicos, estas Comisiones consideran necesario que el reglamento contemple de manera expresa la protección, preservación, rehabilitación y manejo de las áreas verdes municipales, ya que estos espacios constituyen elementos fundamentales para el equilibrio ecológico, la captación de agua pluvial, la mitigación de los efectos del cambio climático, la reducción de la contaminación ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracciones I y XXIX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Comisiones Ordinarias de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, someten a consideración del Pleno de la

Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal y a la división de poderes, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, en el ámbito de sus atribuciones, expidan su Reglamento Municipal de Parques, Jardines y Áreas Verdes, con el propósito de fortalecer la conservación de los espacios públicos, promover la convivencia social y familiar, e impulsar el cuidado del medio ambiente en beneficio de la población.

Segundo: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal y a la división de poderes, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, en el ámbito de sus atribuciones, adopten en sus políticas públicas de desarrollo municipal, los principios y compromisos de la Nueva Agenda Urbana aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) en octubre de 2016 en Quito, lo anterior con la finalidad de crear instrumentos legales, tales como reglamentos que permitan el fortalecimiento de las acciones de cada municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

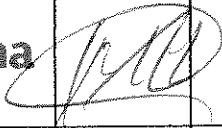
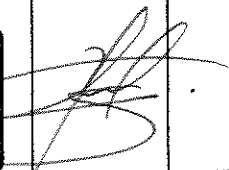
SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, así como al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 junio del 2026.

ATENTAMENTE

COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:

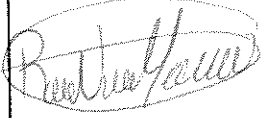
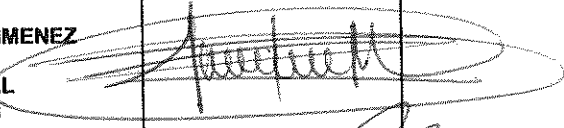
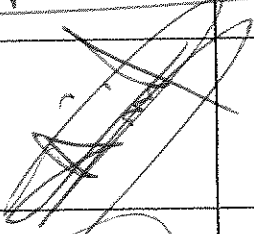
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN						
Fotografía	Diputada/ Diputado	Cargo	Grupo Parl.	FIRMA		
				A favor	En contra	Abstención
	Héctor Suárez Basurto	Presidente	morena			
	Leticia Mosso Hernández	Secretaria				
	Carlos Eduardo Bello Solano	Vocal	morena			
	Arturo Álvarez Angli	Vocal				
	Robell Uriostegui Patiño	Vocal				

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL ASUNTO TURNADO BAJO EL OFICIO NUMERO LXIV/2DO/SSP/DPL/1158/2026 DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 junio del 2026.

ATENTAMENTE

**COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN Y DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO:**

FOTO	NOMBRE	FIRMA		
		POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCIONE
	DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO PRESIDENTA MORENA			
	DIP. REBECA NÚÑEZ MARTÍN DEL CAMPO. SECRETARIA PRD			
	DIP. JHOBANNY JIMENEZ MENDOZA. VOCAL PVEM			
	DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARC. VOCAL PRI			
	DIP. RAFAEL MARTINEZ RAMIREZ VOCAL MORENA			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL ASUNTO TURNADO BAJO EL OFICIO NUMERO LXIV/2DO/SSP/DPL/1158/2026 DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN, Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 11:00 horas con del día miércoles 24 de junio del año 2026, reunidos en la sala de juntas denominada "José Francisco Ruiz Massieu" ubicada en el interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Desarrollo Urbano y Obras Publicas previa convocatoria de la Comisión Coordinadora, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria conforme al siguiente desarrollo:

El Diputado Héctor Suárez Basurto, en su calidad de Presidente de las Comisiones Unidas, dio inicio a la sesión y solicitó a la Diputada Violeta Martínez Pacheco en su carácter de Secretaria, realizara el pase de lista correspondiente.

La Diputada Secretaria procedió al pase de lista de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, registrando la asistencia de los siguientes integrantes:

- Dip. Violeta Martínez Pacheco, Presidenta
- Dip. Rebeca Núñez Martin del Campo, Secretaria
- Dip. Jhobanny Jiménez Mendoza, Vocal
- Dip. Alejandro Bravo Abarca, Vocal
- Dip. Rafael Martínez Ramírez, Vocal

Posteriormente, efectuó el pase de lista de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, quedando de la siguiente manera:

- Dip. Héctor Suárez Basurto, Presidente
- Dip. Leticia Mosso Hernández, Secretaria
- Dip. Carlos Eduardo Bello Solano, Vocal
- Dip. Arturo Álvarez Angli, Vocal
- Dip. Robell Uriostegui Patiño, Vocal

Se hizo constar la presencia de 10 Diputadas y Diputados presentes en la sesión por lo que el Diputado Presidente declaró la existencia de quórum legal para

sesionar válidamente, teniéndose por válidos los acuerdos que en esta sesión se adopten.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario dar lectura al proyecto de **Orden del Día**, el cual fue leído y sometido a consideración de las y los integrantes de las Comisiones Unidas, quedando de la siguiente manera:

- 1.- Pase de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal y a la división de poderes, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, en el ámbito de sus atribuciones, expidan su Reglamento Municipal de Parques, Jardines y Áreas Verdes, con el propósito de fortalecer la conservación de los espacios públicos, promover la convivencia social y familiar, e impulsar el cuidado del medio ambiente en beneficio de la población.
- 4.- Clausura de la sesión.

Sometido a votación económica, el proyecto de Orden del Día fue aprobado por Unanimidad de votos, por lo cual se declaró aprobado por los Diputados presentes a la sesión, Continuando con el desarrollo del Orden del Día, el Diputado Presidente sometió a consideración la dispensa de lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo,

toda vez que fue previamente circulado entre las y los integrantes de las Comisiones, conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

Sometido a votación económica del dictamen con Proyecto de Acuerdo antes referido se declaró aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes a la sesión, Por lo anterior, el Diputado Presidente declaró aprobado por unanimidad el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, instruyendo al Secretario Técnico realizar los trámites correspondientes conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Agotados los puntos del Orden del Día, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12 horas del día miércoles 24 de junio del año 2026, el Diputado Presidente Héctor Suárez Basurto declaró clausurada la presente Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. -----

**FIRMA DE LOS DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS**


DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO.
PRESIDENTE.


PODER LEGISLATIVO
DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS POLÍTICOS
Y GOBERNACIÓN

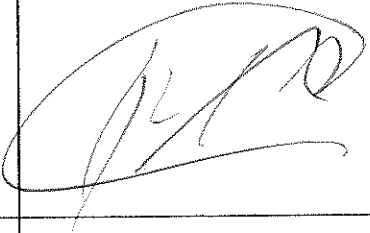

DIP. VIOLETA MARTINEZ PACHECO
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

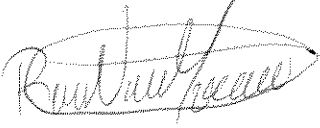
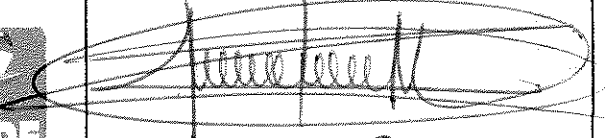
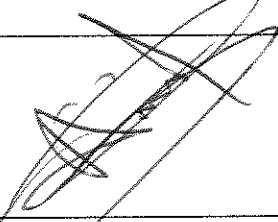
DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026.

No	Foto	NOMBRE	GRUPO PARL.	FIRMA
1.		DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO PRESIDENTE	morena	
2.		DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ SECRETARIA		
3.		DIP. CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO VOCAL	morena	
4.		DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI VOCAL		
5.		DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO VOCAL		



**LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS.**

DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026.

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL	FIRMA
	DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO. PRESIDENTA	morena	
	DIP. REBECA NÚÑEZ MARTÍN DEL CAMPO. SECRETARIA		
	DIP. JHOBANNY JIMENEZ MENDOZA VOCAL		
	DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA. VOCAL		
	DIP. RAFAEL MARTINEZ RAMIREZ VOCAL	morena	

Lista de asistencia
****Declaración de Quórum***

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

2. DICTAMEN DE ACUERDO PARLAMENTARIO

a) Proposición con Punto de Acuerdo el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, y a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía administrativa, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su Reglamento Municipal de Parques y Jardines, ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra entidad.

3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de junio del 2026.



PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

OFICIO NÚMERO: HCEG/LXIV/CAPYG/128/2026

ASUNTO: Convocatoria a sesión

DIP. ROSELL URIÓSTEGUI PATIÑO

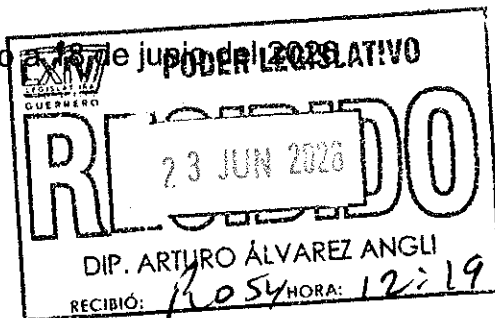
RECIBIÓ:

HORA:

23 JUN 2026 12:21 hrs

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 18 de junio del 2026

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES



Por este medio y con fundamento en lo establecido los Artículos 174 fracciones I y XIII; 179 fracción II; 183 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito convocarle a Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para el día **miércoles 24 de junio de la presente anualidad, en punto de las 10:30 a.m.** a celebrarse en la Sala "José Francisco Ruiz Massieu" de este H. Congreso del Estado. La sesión se desarrollara de manera híbrida, tanto presencial como virtual, haciendoles llegar el link a sus respectivas oficinas.

Anexo al presente, el orden del día bajo el cual se regirá la Sesión Convocada por esta Presidencia Coordinadora, así como el proyecto de dictamen a tratarse.

Sin otro particular, quedo de usted esperando contar con su distinguida presencia en la Sesión convocada, reiterándole mis afectuosos saludos.

Atentamente.

Dip. Héctor Suárez Basurto
Presidente de la Comisión de
Asuntos Políticos y Gobernación

Jcb/fht



DIP. CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO

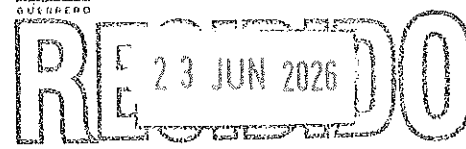
RECIBIÓ:

HORA:

23 JUN 2026 12:18



PODER LEGISLATIVO



DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

RECIBIÓ:

HORA:

23 JUN 2026 12:17 PM





PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

OFICIO NÚMERO: HCEG/LXIV/CAPYG/129/2026

ASUNTO: Convocatoria a sesión

RECIBIDO
23 JUN 2026

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

RECIBIÓ: *[Firma]* HORA: 12:26

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 18 de junio del 2026

RECIBIDO
23 JUN 2026

DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA

RECIBIÓ: *[Firma]* HORA: 12:20

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S**

Por este medio y con fundamento en lo establecido los Artículos 174 fracciones I y XIII; 179 fracción II; 183 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito convocarle a Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para el día **miércoles 24 de junio de la presente anualidad, en punto de las 10:30 a.m.**, a celebrarse en la Sala "José Francisco Ruiz Massieu" de este H. Congreso del Estado. La sesión se desarrollara de manera híbrida, tanto presencial como virtual, haciéndoles llegar el link a sus respectivas oficinas.

Anexo al presente, el orden del día bajo el cual se regirá la Sesión Convocada por esta Presidencia Coordinadora, así como el proyecto de dictamen que se tratará.

Sin otro particular, quedo de usted esperando contar con su distinguida presencia en la Sesión convocada, reiterándole mis afectuosos saludos.

RECIBIDO
23 JUN 2026

DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO
RECIBIÓ: *[Firma]* HORA: 12:28

Atentamente.



Dip. Héctor Suárez Basurto

Presidente de la Comisión Coordinadora de
Asuntos Políticos y Gobernación.

RECIBIDO
23 JUN 2026

DIP. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

RECIBIÓ: *[Firma]* HORA: 12:30

TREBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074

TELÉFONO (747) 47 1 84 00



www.congresogro.gob.mx



PODER LEGISLATIVO

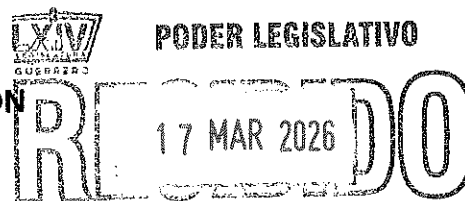
RECIBIDO
23 JUN 2026

DIP. REBEKA MUÑOZ MARTÍNEZ DEL CAMPO

RECIBIÓ: *[Firma]* HORA: 12:35

OFICIO NUMERO: HCEG/LXIV/CAPYG/058/2026
ASUNTO: Se remite asunto turnado a la comisión
Chilpancingo de los Bravo, a 12 de marzo del 2026.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN
DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES



DIP. ROSELL URIÓSTEGUI PATIÑO
RECIBIDO: DÍAZ HORA: 13:02

Con fundamento en el artículo 249 párrafo 1° y 179 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Núm. 231, hago llegar a Usted el oficio de vista remitido por la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo.

No.	Numero Oficio.	DESCRIPCIÓN
1	LXIV/2DO/SSP/DPL/1158/2026.	Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Violeta Martínez Pacheco, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que, expidan su Reglamento Municipal de Parques y Jardines, ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra entidad.

Esperando envíe sus comentarios y propuestas a la brevedad, con la finalidad de proceder a dictaminar. Esto con fundamento en el artículo 249 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Núm. 231.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención al presente y me permito enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

JCB/FHT

DIP. CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO
DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

PODER LEGISLATIVO

ÁREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

OFICIO NO. LXIV/2DO/SSP/DPL/1158/2026.

ASUNTO: Se turna Proposición con Punto de Acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 10 marzo de 2026.

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.
P R E S E N T E.

En sesión de esta fecha, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, y, a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía administrativa, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su Reglamento Municipal de Parques y Jardines, ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra entidad.

Asunto que se acordó turnar a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Asuntos Políticos y Gobernación, esta última que Usted preside, para los efectos conducentes. Asimismo, se hace mención que quien coordinará los trabajos será la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Por lo anterior, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, le remito la Proposición con Punto de Acuerdo en mención en 5 (cinco) tantos en copia para los integrantes de su Comisión, para los alcances anteriormente señalados.

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO

INTRODUCE ENRIQUE SOLIS RÍOS,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

C.C.p. Mmulario, para su seguimiento.
ACI/MELG/yes.

LXIV
LEGISLATURA
GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
12 MAR 2026

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ASUNTOS
POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

RECIBÍO: FRANCISCO
HORA: 15:21



PODER LEGISLATIVO

DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO
DISTRITO VI

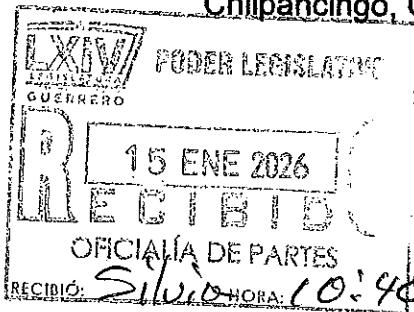
DEPENDENCIA: H. Congreso del Estado de Guerrero

SECCIÓN: Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

OFICIO: 07

ASUNTO: Incluir en el orden del día proposición con punto de acuerdo

Chilpancingo, Gro, enero 14 del 2026



L-001959

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE. -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 53, 75, fracción XIII, y 79, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, solicito se integre en el Orden del Día de la próxima sesión, la siguiente: **proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera atenta, con debido reconocimiento, respeto a la división de poderes, y a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus competencias, y con pleno respeto a su autonomía política y legal, expidan su correspondiente Reglamento de Parques y Jardines.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO

PODER LEGISLATIVO
DIP. VIOLETA
MARTÍNEZ PACHECO

C.c.p. Archivo



**C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES**

Violeta Martínez Pacheco, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera atenta, con debido reconocimiento, respeto a la división de poderes y a su autonomía constitucional, **exhorta** a los ochenta y cuatro Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, para que, en el ámbito de sus competencias, y con pleno respeto a su autonomía política y legal, expidan su correspondiente **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, tienen entre otras funciones la directriz de los servicios públicos, mismos que, indudablemente, tiene intervención directa en el cuidado y uso de los parques, jardines, plazas, glorietas, alamedas y toda zona verde que se encuentre dentro del municipio.

No se puede negar que hoy en día, los parques, jardines y zonas verdes, adquieren además de un valor estético, una enorme plusvalía ambiental y social, convirtiéndose en pulmones urbanos, punto de encuentro de la población; también albergan actividades y encuentros sociales, de ocio, recreación, deporte, actividades culturales, entre otras, por lo que es indispensable y obligatoria la intervención de los ayuntamientos.

En ese sentido, es innegable que es un deber de los ayuntamientos de nuestro Estado, y del Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, seguir brindando mejores condiciones de vida a sus ciudadanos, trabajar para que los municipios sigan progresando y lograr una corresponsabilidad, organización y eficiencia en la normatividad y reglamentación de los lineamientos, para hacer más eficiente, ordenado y sustentable,



el uso de los parques y jardines públicos, que son responsabilidad de los municipios del Estado de Guerrero, con lo cual se lograría el uso adecuado, sostenible, mantenimiento eficiente y seguro de los parques y jardines urbanos, ubicados en los territorios municipales.

Con la finalidad fortalecer a los municipios de nuestro Estado, es necesario que estos cuenten con reglamentos actualizados y modernos, que satisfagan las necesidades de su población, el uso sustentable de sus parques, jardines y áreas públicas, siempre con respeto a los derechos humanos, y de esa forma, se refuerce la Administración Pública Municipal, y como consecuencia, se ordene y norme la actividad y vida de los municipios, siempre en beneficio de la ciudadanía.

Como consideración de lo anterior, y previo análisis de las demandas y requerimientos de nuestra sociedad, se identifica la necesidad de que los municipios del Estado de Guerrero, cuenten con un **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, el cual sea garante del uso sostenible y socialmente responsable de las actividades y cuidados que se realicen y ejecuten en los parques y jardines municipales, que se ubican en los municipios del Estado de Guerrero.

Que de acuerdo con el marco constitucional que sustenta jurídica y políticamente el municipio, este, se encuentra facultado para aprobar, entre otros ordenamientos, en términos de la legislación municipal, los instrumentos jurídico-administrativos que organicen y mejoren el ejercicio de la Administración Pública Municipal, siempre en beneficio de los ciudadanos de los municipios de nuestra Entidad.

En este contexto, advierto la necesidad de que cada Ayuntamiento del Estado de Guerrero, tenga su **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**.

Dentro del proceso de adecuación, es deber de los Ayuntamientos, trabajar en los ordenamientos municipales, mismos que deben adaptarse a la práctica, necesidad, dinámica y realidad social, exigidas por el entorno de cada municipio y su correspondiente labor administrativa, y así, realizar los estudios necesarios para emitir su respectivo **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**.

En ese sentido, los Reglamentos Municipales de Cuidado, Uso y Disfrute de Parques y Jardines Públicos, se propone que se establezcan definiciones básicas y autoridades, precisando las facultades de cada una de ellas.

Se sugiere que deberá existir una norma municipal, que sirva para reglamentar de manera precisa, clara y adecuada, el otorgamiento de autorizaciones a los particulares para prestar servicios dentro de los parques públicos, estableciendo al respecto las restricciones necesarias para garantizar que esto solo ocurra en aquellos casos debidamente justificados, siempre en beneficio de la ciudadanía.

En los correspondientes Reglamentos Municipales, se deberá obligar a las autoridades encargadas de brindar los Servicios Públicos municipales, a dar el correcto y adecuado mantenimiento requerido a las áreas verdes, parques y Jardines, ubicados dentro de los espacios y territorios municipales

Que es un deber de los ayuntamientos de nuestro Estado, y del Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, seguir progresando y trabajando en favor del medio ambiente y de nuestros ciudadanos, ello, para lograr una corresponsabilidad, organización y eficiencia en la normatividad y reglamentación de los lineamientos para hacer más eficiente, ordenada y congruente el uso de parques y jardines municipales, con lo cual, se lograría el ordenamiento y desarrollo de la infraestructura urbana de sus espacios públicos.

Con la finalidad de fortalecer a los municipios de nuestro Estado, es necesario que estos cuenten con Reglamentos actualizados y modernos, que satisfagan las necesidades de su población, el medio ambiente y el respeto a los derechos humanos, y de esa forma, se refuerce la Administración Pública.

Como consideración de lo anterior, y previo análisis de las demandas y requerimientos de nuestra sociedad, se identifica la necesidad de que los municipios del Estado de Guerrero, cuenten con un reglamento normativo moderno y actualizado, del uso y cuidado de Jardines y Parques públicos, que sea garante de las actividades en esta materia y de los espacios lúdicos, permitiendo una clara identificación del uso y explotación de Parques, Jardines y Áreas Públicas.

Que de acuerdo con el marco constitucional que sustenta jurídica y políticamente al municipio, el ayuntamiento se encuentra facultado para emitir, entre otros ordenamientos, los instrumentos jurídico-administrativos que organicen y mejoren el ejercicio de la Administración Pública Municipal.

En este contexto, advierto la necesidad de que cada Ayuntamiento del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, emita su respectivo **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, que sea moderno, actualizado y armónico con el medio ambiente.

CONSIDERACIONES

En el artículo 115, de nuestra Norma Fundamental, el Constituyente Primario previno que las entidades federativas que conforman nuestro País, adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, además, determinó que, el origen de su división territorial, organización política y administrativa, es el **municipio libre**.

Dentro de esas reglas, nuestra Ley Primaria, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su vida política y administrativa internas conforme al marco legal vigente.

En ese tenor, es importante destacar que de acuerdo al contenido del apartado III, inciso g) del artículo 115 Constitucional, el Legislador dispuso que los municipios tendrán a su cargo entre otras cuestiones las funciones y servicios públicos relacionados con los parques y áreas públicas.

Con fundamento en el mandato constitucional mencionado, los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tienen el deber de cuidado sobre sus Parques y Jardines, dicho deber, es emitir normas que prevean el adecuado cuidado, reglas básicas de uso y explotación de Jardines y Parques Públicos que se encuentren en sus demarcaciones, siempre respetando las normas ecológicas y de sustentabilidad, en beneficio del medio ambiente.

Actualmente, vivimos una época donde la ciudadanía requiere de espacios públicos adecuados para la realización de actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales, que promuevan la convivencia familiar y, al mismo tiempo se promueva el respeto a la ecología y a la sustentabilidad ambiental.

Conclusión de lo dicho, los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, deben expedir su respectivo **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, que será disposición de orden público, interés general y observancia obligatoria para sus habitantes.

En el mencionado **Reglamento Municipal de Parques y Jardines** que se expida, se precisarán las acciones, procedimientos y mecanismos que se deberán ejecutar en los Ayuntamientos para el cuidado, mantenimiento, uso y explotación de los Parques y Jardines Públicos, que se encuentran en los municipios de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, someto y propongo a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta con punto de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y, a su autonomía constitucional, **exhorta** a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía administrativa, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra entidad.

TRANSITORIOS

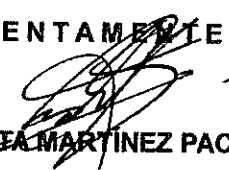
PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. - Remítase el presente acuerdo parlamentario, a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese este Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal electrónico de esta Soberanía para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Gro, a 14 de enero del 2026

ATENTAMENTE



DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO



Outlook

EXHORTO REGLAMENTO PARQUES Y JARDINES DIP. VIOLETA MARTINEZ PACHECO

Desde Zocima Godinez <com.desarrollourbanoyobraspublicas@outlook.com>

Fecha Mié 14/01/2026 13:51

Para sspgrolxiv@gmail.com <sspgrolxiv@gmail.com>

La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y, a su autonomía constitucional, **exhorta** a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía administrativa, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra entidad.

ATENTAMENTE

DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO